



Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 023/2026), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y VICASOL S. COOP. AND., PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “PEPPERSCAN: PROYECTO PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS EN EL PROCESADO DEL PIMIENTO, EXTERNO E INTERNO ”

Expediente IFAPA 132/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LT7XW589ADLHJCB58BZA4WRD	PÁG. 1/4	



RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 023/2026), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y VICASOL S. COOP. AND., PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “PEPPERSCAN: PROYECTO PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS EN EL PROCESADO DEL PIMIENTO, EXTERNO E INTERNO”

Expediente IFAPA 132/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Juan Antonio González Real** con D.N.I. en nombre y representación de VICASOL S.COOP.AND., con NIF F04011375 en calidad de presidente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según estatutos, habiéndose nombrado presidente en Asamblea General Extraordinaria el 21 de junio de 2024 e inscrito en la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo el 30 de julio de 2024), con domicilio en Calle Vicasol nº 37, 04738 Puebla de Vicar (Almería).

Actuando ambas entidades en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Rescisión de Contrato

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 17 de febrero de 2026, IFAPA y VICASOL S. COOP. AND., suscribieron un Contrato para la valoración del proyecto de investigación “PEPPERSCAN: PROYECTO PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS EN EL PROCESADO DEL PIMIENTO, EXTERNO E INTERNO.”

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula décimo-octava del citado Contrato, la resolución del mismo podría ser por *mutuo acuerdo entre las partes*. En ese caso, *los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución* .

Tercero.- Que el acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 10 de julio de 2026, se incluye el motivo de esa rescisión:

“Se aborda que VICASOL S.COOP.AND tiene firmado con IFAPA a fecha de la reunión, el contrato 23/2026 para la valoración del proyecto de PEPPERSCAN: PROYECTO PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LT7XW589ADLHJCB58BZA4WRD	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

DE LOS DEFECTOS EN EL PROCESADO DEL PIMIENTO, EXTERNO E INTERNO, el cual comenzó el 14/02/2026 y tiene como fecha de finalización el 15/02/2029.

Por este contrato, VICASOL S.COOP.AND ha realizado en el año 2026, el abono de 2.475,00 euros más IVA, por el informe inicial de valoración del protocolo de investigación, y 2.475,00 euros más IVA, por el informe anual de ejecución.

El Comité Científico del IFAPA encargado de la valoración del proyecto objeto de este Contrato emitió, el día 29/01/2026, el informe de valoración, siendo este Desfavorable, remitiéndosele a la entidad las observaciones formuladas para su corrección.

Posteriormente, se ha tratado de subsanar por parte de VICASOL S.COOP.AND las deficiencias detectadas pero no se ha logrado, presentando con fecha 6 de julio un escrito indicando la solicitud de desistimiento del Contrato referido por circunstancias sobrevenidas en la fase inicial del proyecto y por consiguiente de rescindir el Contrato de valoración del mismo.

Dado de VICASOL S. COOP. AND. ha realizado, además del abono del coste de la valoración inicial, el abono de la valoración de la ejecución anual, la cual no se va a llevar a cabo, puesto que el proyecto no se ha ejecutado y no se ha requerido ese servicio, procede, por parte de IFAPA, el reintegro de 2.475,00 euros más IVA a la entidad” .

Cuarto.- Con fecha 16 de julio de 2026, el jefe de Servicio de Proyectos Internacionales y Transferencia elabora Memoria Justificativa de Rescisión del presente Contrato en la que la se indica lo siguiente:

La empresa en el año 2026 ha abonado a IFAPA un primer pago con fecha 27 de febrero de 2.475,00 euros más IVA para la evaluación inicial, y un segundo pago con fecha 4 de abril de 2.475,00 euros más IVA, para la evaluación anual 2026.

Dado que el coste de evaluación de IFAPA se calculó en base a los costes mínimos de los trabajos, es decir que la evaluación inicial tiene un coste de 2.475,00 euros mas IVA, y que las evaluaciones de ejecución anuales tienen un coste cada una de 2.475,00 euros más IVA, y dado que IFAPA ha realizado solamente el trabajo de evaluación inicial, siendo esta desfavorable, el proyecto no se ha ejecutado y por tanto no se ha procedido a realizar la evaluación de ejecución anual del primer año, que en cambio sí que se había abonado por la empresa. Procede realizar el reintegro del coste de la evaluación de ejecución anual abonada, pero no ejecutada, a VICASOL S.COOP.AND.

El coste a reintegrar a la entidad es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475 €), más el IVA correspondiente, que fue ingresado por VICASOL S.COOP.AND. A IFAPA el 04 de mayo de 2026 (n.º factura 000000712026, n.º documento contable CONTI-2026-1212).

Quinto.- Como consecuencia de ello, las partes firmantes de mutuo acuerdo consideran conveniente la Rescisión del citado Contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se rescinde, con efectos de la fecha de la firma electrónica de este documento, el Contrato para la valoración del proyecto de investigación “PEPPERSCAN: PROYECTO PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS EN EL PROCESADO DEL PIMIENTO, EXTERNO E INTERNO.”

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LT7XW589ADLHJCB58BZA4WRD	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- Procede realizar el reintegro del coste de la evaluación de ejecución anual abonada, pero no ejecutada, a VICASOL S.COOP.AND., que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €) más el IVA correspondiente.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

POR VICASOL S.COOP.AND.

JUAN
ANTONIO
GONZALEZ (R:
F04011375)
D. Juan Antonio González Real

italmente por
JUAN ANTONIO
(R: F04011375)
Fecha: 2026.07.27 13:12:47
+02'00'

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LT7XW589ADLHJCB58BZA4WRD	PÁG. 4/4	